



## **ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TOLEDO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**

El presente Convenio Interinstitucional suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TOLEDO y la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO, constituye un instrumento de cooperación interinstitucional que se consensua entre las entidades intervinientes al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA (PARTES).-**

Intervienen en la celebración y suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las siguientes partes:

- 1. EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TOLEDO**, representada legalmente por la Alcaldesa Municipal Ing. María Estela Ayma Paco con cedula de identidad No 5742296 Oruro, Toledo Provincia Saucari, que en adelante se denominará GAM TOLEDO, designada por el Tribunal Electoral Departamental de Oruro, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 192. II de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y de conformidad al acta de cómputo departamental de "Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021", del 7 de marzo.
- 2. FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO**, representada legalmente por el M.Sc. Ing. Vladímir Wilver Saavedra Terán, con cedula de identidad N° 3517228, en calidad de Decano de la FCAN, designado mediante Resolución Rectoral No. 324/2022 de fecha 25 de agosto, del 2022, con domicilio en la Avenida del Ejército y Peralta Soruco N° 147 de la ciudad de Oruro, que en adelante se denominará **FCAN**.

**SEGUNDA (DE LOS ANTECEDENTES).-** Son antecedentes para la suscripción del presente Convenio:

Previa reunión en el despacho de la Alcaldesa Municipal de Toledo en el mes de diciembre de 2022, entre la Alcaldesa Ing. Maria Estela Ayma y los técnicos del municipio y el M.Sc. Ing. Vladímir Wilver Saavedra Terán Decano de la FCAN y su comitiva, dependiente de la Universidad Técnica de Oruro, proponiendo la firma de un Acuerdo Interinstitucional que permitirá desarrollar actividades académicas y de apoyo productivo y de transformación de los productos propios de la zona, de manera conjunta en el marco de las competencias y la planificación estratégica de cada institución, con el fin de desarrollar acciones de investigación, producción, transformación y pasantías académicas en el ámbito de sus competencias institucionales.

En tal sentido, las **PARTES**, en reunión de coordinación acordaron unir esfuerzos a través de un Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito en un plazo inmediato con el objetivo de alcanzar sus fines y cumplir con la misión institucional para la cual se constituyen, en ejercicio de sus facultades y atribuciones establecidas por la normativa vigente.

### **TERCERA (MARCO LEGAL).-**

#### **3.1. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TOLEDO**

La Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 302, parágrafo 1 N° 35 establece quien es competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomas, en su jurisdicción, suscribir convenios y/o contratos con personas naturales colectivas, publicas y privadas, para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

#### **3.2. FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO**

La FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO, fue creado El 13 de mayo de 1983, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario se crea la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias, ante la necesidad de mejorar la formación profesional a nivel de Licenciatura en Ingeniería Agronómica, actualmente funciona





en sus propios ambientes ubicados en la Ciudadela Universitaria (zona sud de la ciudad de Oruro).

#### **CUARTA (OBJETO DEL CONVENIO).-**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer las condiciones y términos entre **LAS PARTES** para la implementación de realización de investigaciones y pasantías en temáticas institucionales, como también del apoyo a procesos productivos, de transformación y la implementación de acciones de gestión de proyectos productivos que apoyen a la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales y a las organizaciones productivas del Municipio.

#### **QUINTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).-Las partes se obligan y comprometen a:**

##### **4.1. Del GAM de Toledo:**

- a. Designar un responsable representante del Gobierno Autónomo Municipal de Toledo, para la implementación del presente Convenio.
- b. Proponer temas y líneas de investigación y pasantías institucionales.
- c. Gestionar espacios de trabajo conjunto, para el desarrollo de investigaciones con el objeto de sistematizar los conocimientos, saberes y prácticas productivas en el Municipio de Toledo concernientes a los ámbitos de las carreras que actualmente oferta la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.
- d. Gestionar la inserción de estudiantes en la modalidad de pasantías, prácticas pre-profesionales, desarrollo de acciones investigativas y modalidades de titulación, en el marco de las funciones y objetivos del GAM de Toledo.
- e. Gestionar los proyectos productivos para su implementación en el Municipio de Toledo y en la FCAN.
- f. Elaborar un plan de capacitación conjunta hacia las unidades productivas del Municipio y/o OECAS, así como generar acciones concretas de cosechas y gestión del agua y campañas de forestación.

##### **4.2. De la FCAN:**

- a. Designar un representante de la FCAN para la coordinación de actividades inherentes al presente convenio.
- b. Proponer temas y líneas de investigación institucional.
- c. Proponer pasantes al GAMO para el desarrollo de prácticas pre - profesionales, realización de investigaciones y otros.
- d. Ejercer un seguimiento periódico a los alumnos designados como pasantes o designados en proyectos de grado.
- e. Proponer un Plan de Trabajo Conjunto en función a planes y proyectos de interés mutuo, en beneficio de estudiantes como población en general.
- f. Se compromete en la elaboración de proyectos de producción y procesos que competen a las competencias de la FCAN el GAM de Toledo gestione en las instancias correspondientes.
- g. Campanas conjuntas en cuidado del medio ambiente, forestación.

#### **SEXTA (ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES).-**

El presente convenio compromete el cumplimiento del desarrollo de actividades académicas e investigativas, de capacitación en temas que a ambas instituciones compete.

#### **SÉPTIMA (PLAZO DE VIGENCIA).-**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción de las partes y tendrá un plazo de dos (2) años computables a partir de la firma del convenio, mismo que podrá ser ampliado previo informe de cumplimiento y de acuerdo mutuo.





#### **OCTAVA (MODIFICACIONES AL CONVENIO).-**

El Convenio Interinstitucional no podrá ser modificado para ninguna de las partes unilateralmente, sino mediante consenso que se expresará a través de la firma de enmiendas que no afecten su objeto principal.

**NOVENA (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).-** Son causantes de Resolución del presente Convenio:

- a. Por mutuo acuerdo de **las PARTES**, previa justificación.
- b. Causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su ejecución y cumplimiento.
- c. Por mandato de alguna normativa legal.
- d. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.

#### **DÉCIMA (DERECHOS INTELECTUALES).-**

Las partes acuerdan respetar en todo momento los derechos intelectuales y de autor de los profesionales que hayan participado en la elaboración de los estudios, publicaciones u otros productos que se desarrollen como efecto del presente convenio, no pudiendo utilizar los mismos sin el previo consentimiento de sus titulares e identificarlos en cada oportunidad que estos sean utilizados en el marco de la normativa nacional vigente.

#### **DÉCIMA PRIMERA (PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD).-**

Toda aquella promoción o publicidad que se haga respecto a los productos desarrollados de manera conjunta por las PARTES, en el marco del presente convenio, deberá contar con la respectiva autorización previa del titular e identificar la participación de todas las entidades que desarrollaron el producto, en las condiciones establecidas por las partes, para cada caso.

#### **DÉCIMA SEGUNDA (CONFIDENCIALIDAD).-**

Las partes se obligan a guardar confidencialidad sobre todos aquellos documentos o información compartida o a la que tuvieron acceso como efecto del presente convenio, y que no son de conocimiento público y cuya utilización podría generar perjuicio para cualquiera de las partes, salvo requerimiento de autoridad competente o cumplimiento de la normativa nacional vigente.

#### **DÉCIMA TERCERA (DOMICILIO A EFECTOS DE AVISOS Y NOTIFICACIONES).-**

Con el objeto de facilitar la coordinación y fines comunicativos que sean aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las PARTES efectúe con relación al presente convenio, debe ser por escrito mediante correspondencia. Para efectos de notificación, las partes señalan los siguientes domicilios administrativos:

**GAM de Toledo Plaza 28 de agosto**

**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FACAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO:**

**Dirección:** Ciudadela Universitaria zona de la ciudad de Oruro ruta nacional 12 calle Román Koslowki.

**Teléfono de contacto:** 25261645

#### **DÉCIMA CUARTA (ACEPTACION Y CONFORMIDAD).-**

En señal de aceptación y conformidad a cada una de las cláusulas y estipulaciones del presente Convenio, firman las partes en un cuatro (4) copias originales del mismo tenor y validez, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en lo que les corresponde.



Oruro, 06 de diciembre de 2020  
M.Sc. Vladimir W. Saavedra Teran  
DECANO  
F.C.A.N. - U.T.O.

